



Resolución Directoral Ejecutiva

Lima, 24 de Julio del 2019

VISTO:

El Expediente N° 19-018039-DG-HNAL el cual contiene el Informe N° 089-2019-HNAL/OL de fecha 24 de julio de 2019, suscrito por el Jefe de la Oficina de Logística, solicitando la reconfiguración del comité de selección del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada cuyo objeto es la "Adquisición de insumos y suturas para el servicio de torácica y cardiovascular para 01 año – desierto de la LP N° 006-2018-HNAL", y la Nota Informativo N° 0001-ZPT.HNAL-2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 22° del Reglamento de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, señala que *el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones;*

Que, el numeral 23.1 del artículo 23° del mencionado Reglamento de Contrataciones del Estado, establece que *el Comité de Selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;*

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 114-2019-HNAL/OEA de fecha 23.07.19, en su Artículo 2° se designó al Comité de Selección del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada cuyo objeto es la "Adquisición de insumos y suturas para el servicio de torácica y cardiovascular para 01 año – desierto de la LP N° 006-2018-HNAL", comité que tiene como uno de sus miembros a la Sra. Zahid Pacheco Tixe.

Que, mediante Informe N° 089-2019-HNAL/OL de fecha 24.07.19, el Jefe de la Oficina de Logística, pone en conocimiento de la Entidad, que la Sra. Zahid Pacheco Tixe, a la fecha no se encuentra certificada por el OSCE, motivo por el cual no puede formar parte del Comité de Selección del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada cuyo objeto es la "Adquisición de insumos y suturas para el servicio de torácica y cardiovascular para 01 año – desierto de la LP N° 006-2018-HNAL", motivo por el cual propone una nueva conformación del mencionado Comité;

Que, el numeral 23.6 del artículo 23° del mencionado Reglamento de Contrataciones del Estado, establece *que los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante.*

Que, atendiendo a las razones expuestas resulta necesario reconfigurar el Comité de Selección del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada cuyo objeto es la "Adquisición de insumos y suturas para el servicio de torácica y cardiovascular para 01 año – desierto de la LP N° 006-2018-HNAL";

Con el visado del Jefe de la Oficina de Logística y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Arzobispo Loayza;



De conformidad con las facultades otorgadas mediante Resolución Directoral N° 140-2019-HNAL/D de fecha 14 de junio del año 2019, en materia de Contrataciones del Estado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONFORMAR el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización hasta la culminación del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada cuyo objeto es la "Adquisición de insumos y suturas para el servicio de torácica y cardiovascular para 01 año – desierto de la LP N° 006-2018-HNAL", de acuerdo al siguiente detalle:



MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
Dr. Rafael Alejandro Rivera Herrera - Presidente	Dra. Milagritos del Pilar la Serna Albitres -Presidente
Dra. QF Shirley Anchelia Pomacaja - Miembro	Dra. QF Karol Pillaca Gomez -Miembro
Sr. Germán García Mendoza -Miembro	Sr. Richard Augusto Cahuana Ortíz -Miembro



ARTÍCULO 2°.- Encargar a la Oficina de Logística proceda a publicar y notificar la presente Resolución en el SEACE del OSCE así como a los integrantes del Comité de Selección designados en el Artículo 1° de la presente Resolución, para los fines que corresponda.

ARTÍCULO 3°.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones publique la presente Resolución en el portal de la página institucional del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza" (www.hospitalloayza.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MAVV/fts


MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "ARZOBISPO LOAYZA"
ABOG. MARCO ANTONIO VIZCARRA VELA
C. A. L. 32597
DIRECTOR EJECUTIVO DE LA
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN